



BOUNIA Núm. 17/2026

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 242/2026, de 30 de septiembre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se delega la representación institucional en la Comisión Mixta de la Cátedra de Mediación y Arbitraje para el conflicto laboral de la Universidad Internacional de Andalucía.

La cláusula quinta del convenio entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para articular entre las partes los aspectos básicos destinados a la creación de la Cátedra UNIA de Mediación y Arbitraje para el Conflicto Laboral, firmado el 29 de septiembre de 2026, indica que la Comisión Mixta de la Cátedra está integrada por seis miembros de los que tres están designados a propuesta de la UNIA y otros tres a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Por razones de eficacia en la gestión institucional y ante la coincidencia de compromisos institucionales e imprevistos de agenda que imposibilitan la asistencia continuada de este Rectorado a las sesiones de la citada Comisión, se hace necesaria la articulación de un mecanismo de delegación de competencias que garantice el normal funcionamiento del órgano colegiado.

Por todo ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario,

RESUELVE

Delegar en el Vicerrector de Formación Permanente y Cultura la representación institucional en la Comisión Mixta de la Cátedra de Mediación y Arbitraje.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. José Ignacio García Pérez.

RECTOR

